

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO** 340-2016

Guatemala, 19 de diciembre de 2016

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación solicitan autorización a cuatro modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cuyo propósito es cubrir el pago de complementos salariales del personal contratado bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y de las Gobernaciones Departamentales de Totonicapán, Petén y Zacapa; cubrir las bonificaciones a los pilotos aviadores presidenciales de alta en el Ejército de Guatemala; pago de complemento personal al salario del personal permanente, aguinaldo y bono vacacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; e incrementar las asignaciones para el pago de complementos salariales al personal contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato de la Procuraduría General de la Nación.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **745** de fecha **16 DIC 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

  
  
GAMM/ccgo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación por la cantidad total de Q4,563,327.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>4,563,327</u>	<u>4,563,327</u>
225	Ministerio de Gobernación	11	11	3,877,745	3,877,745
60	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	595,000	595,000
259	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	65,382	65,382
46	Procuraduría General de la Nación	11	11	25,200	25,200

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

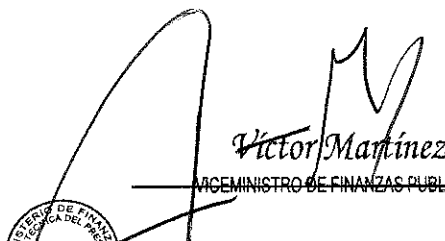
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>4,563,327</u>	<u>4,563,327</u>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<u>3,877,745</u>	<u>3,877,745</u>
Gastos de Funcionamiento	3,877,745	3,877,745
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>	<u>595,000</u>	<u>595,000</u>
Gastos de Funcionamiento	595,000	595,000
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<u>65,382</u>	<u>65,382</u>
Gastos de Funcionamiento	65,382	65,382
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<u>25,200</u>	<u>25,200</u>
Gastos de Funcionamiento	25,200	25,200

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q4,563,327)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
 Julio Héctor Estrada  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
 Victor Martínez  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



GAMM/eego

